

DESARROLLOS INMOBILIARIOS SOTO, SOCIEDAD LIMITADA

Y DEYTON 2000 PROMOTORES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social de Sevilla, número once, en los autos número 623/07, ejecución 109/08 se ha dictado con fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, auto que contiene el siguiente particular:

Declarar al ejecutado Desarrollos Inmobiliarios Soto, Sociedad Limitada y Deyton 2000 Promotores Inmobiliarios, Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 14.025,23 de principal más 2.085 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.—La Secretaria, doña Concepción Díaz de Noriega Selles.—65.217.

EDICIONES ANUNCIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

PUBLICACIONES PROFESIONALES, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de Ediciones Anuncios, Sociedad Limitada y Publicaciones Profesionales, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobaron el 7 de noviembre de 2008, la fusión simplificada de Publicaciones Profesionales, Sociedad Anónima Unipersonal (como Sociedad Absorbida) por Ediciones Anuncios, Sociedad Limitada (como Sociedad Absorbente), con extinción sin disolución de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado un ejemplar del mismo ante el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 30 de octubre de 2008.

Se anuncia, de conformidad con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión y el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el transcurso de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Madrid, 9 de noviembre de 2008.—Doña María Esther Valdivia Carrión, Presidente del Consejo de Administración de ambas Sociedades, Ediciones Anuncios, S.L. y Publicaciones Profesionales, S.A.U.—65.106.

y 3.ª 19-11-2008

EDREM, S. L.

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA EDREM, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión simplificada

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta General Universal de Socios de la Sociedad Edrem, S.L.

(Sociedad Absorbente) y el Socio Único de la Sociedad Inmobiliaria Edrem, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), asumiendo las competencias de la Junta General Universal, decidieron en fecha 11 de noviembre de 2008, aprobar la fusión simplificada de ambas Sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 6 de octubre de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y los respectivos Balances de fusión de fecha 30 de septiembre de 2008, mediante la absorción de Inmobiliaria Edrem, S.L., Sociedad Unipersonal, (Sociedad Absorbida que se extingue con motivo de la fusión) por Edrem, S.L. (Sociedad Absorbente).

Se hace constar que la presente operación de fusión se halla enmarcada en el supuesto del artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una fusión simplificada en la que la Sociedad Absorbente, Edrem, S.L., detenta el 100% de las participaciones de la Sociedad Absorbida, Inmobiliaria Edrem, S.L., Sociedad Unipersonal.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

En Mataró/Barcelona, 11 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Edrem, S.L., doña Yolanda Corbera Serra, y El Administrador Único de Inmobiliaria Edrem, S.L., Sociedad Unipersonal, Edrem, S.L. (representada por D. Bernardo Corbera Serra).—65.388.

y 3.ª 19-11-2008

EL ABUELO O'NOCEIRO

Declaración de insolvencia

Doña Dolors Cortina Alarcón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 18/2007 instruido por este Juzgado a instancias de Félix Luengo Sánchez contra El Abuelo O'Noceiro, se ha dictado auto en fecha 6 de junio de 2008, en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de El Abuelo O'Noceiro por el importe de 5.148,72 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granollers, 28 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcón.—65.428.

ELECTROLERVA S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 133/08 seguido en este Juzgado a instancia de Pedro Armenteros Ávila contra Electrolerva, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Electrolerva, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.634,88 euros de principal, más 286,09 euros, que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—65.300.

ELEVAL ELECTRÓNICOS VALENCIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Eleval Electrónicos Valencia, S.A.», se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en el domicilio social, sito en calle Guadalquivir, 84, Horno de Alcedo, Valencia, el día 22 de diciembre de 2008, 12 horas, en primera convocatoria y, en el caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 23 de diciembre de 2008, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección de los Auditores de cuentas la compañía y del grupo consolidado.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

La asistencia a la Junta se regulará conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales de la compañía. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales tienen derecho a asistir a la Junta general los accionistas que con una antelación mínima de cinco días al señalado para su celebración, las tengan inscritas a su favor en el Registro correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Horno de Alcedo (Valencia), 14 de noviembre de 2008.—«Giga Game System, S.L.», Presidente del Consejo de Administración, José Segura Seguí.—66.809.

EMANBILBO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución Núm. 148/2008, de este Juzgado de Lo Social, seguido a instancias de don Sebastián Martínez Ibañez, don Manuel Galán Buznego, don Gorka García Ferrer, don Arkaitz Zárraga Arzubuaga, don Koldo Larrínaga Sangróniz, don Ricardo Garrido Llanos, don Luis Ciskar Abio, Don Esteban Gaubeka Mendizábal, don Mikel Ayerbe Iturburu, don Jesús Urkijo Ramón, don Pablo Hernán Fusto, don Daniel Velilla Hurtado, don Jesús-Imanol Ibañez Pérez y don Javier Iriondo Laucirica, contra la Empresa denominada: «Emanbilbo, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la Mercantil Ejecutada, la Empresa «Emanbilbo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 90.831,04 euros de principal, más la de 9.083,10 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 11 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—65.289.